



Trujillo, 26 de Agosto de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente SGD N° **OTD00020250209653** que contiene el Informe N° 08-2025-GRELL-GGR/GRSE-IESPP-T/DG, **Informe N° 003179-2025-GRLL-OP** y demás documentos que se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de educación superior y de las escuelas de educación superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo N° 88 que la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu, en su trigésima disposición complementaria transitoria, establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 0162-2022-MINEDU, en lo referido a los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos.

Que, en el numeral 7.4 de la RVM N° 0167-2023-MINEDU, se establece que en el caso de los IESP/EESP que no logren cubrir en primera convocatoria los puestos de gestión pedagógica (encargo de puesto o de funciones), *excepcionalmente podrán participar en segunda convocatoria o en la etapa excepcional*, de ser el caso, los docentes contratados por concurso público con vínculo laboral vigente, para el periodo fiscal de la encargatura al que postulan;

Según el numeral 7.2 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, establece en los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. (..);





Que, a través del expediente SGD N° OTD00020250209653 (Informe N° 08-2025-GRELL-GGR/GRSE-IESPP-T/DG.), la Dirección General del IESPP Tayabamba, informa respecto a la evaluación realizada en la primera convocatoria excepcional para concurso público para encargatura de puesto de gestión pedagógica, informando que la docente Luz Estella Escobar de Perez para el puesto de Coordinador de Área de Calidad – no cumple con los requisitos necesarios por lo tanto informo desierto el puesto, así como desierto el puesto de Jefe de Unidad de Investigación;

Que, mediante Informe N° 003179-2025-GRLL-OP, la oficina de personal informa propuesta de cronograma para un proceso de segunda convocatoria excepcional para concurso público para cubrir los puestos de gestión pedagógica del IESPP Tayabamba, desierto de primera convocatoria excepcional;

Que, estando a lo informado por la oficina de Personal, con **Informe N° 003179-2025-GRLL-OP**, y contando con la visación de la Dirección de Administración, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad; y

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de **Segunda convocatoria excepcional**, de concurso público para encargatura de puesto de gestión pedagógica (por funciones), del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Tayabamba, conforme se acompaña en el **Anexo 01** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente convocatoria, en el portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, conforme al **Anexo 01** que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Equipo de la oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente Resolución al comité de evaluación del IESPP Tayabamba, y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE
RRR-OAD





Anexo 01

SEGUNDA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA CONCURSO PÚBLICO PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO TAYABAMBA

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco de lo dispuesto por la RVM N° 167-2023-MINEDU, realiza Cuarta convocatoria excepcional, a concurso público regional para encargatura de puestos de gestión pedagógica (por funciones), en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Tayabamba.

Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cronograma de actividades:

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (Días Hábiles)	DURACIÓN (Días Hábiles)	RESPONSABILIDADES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	2	27 al 28-08-2025	DRE/IESP
2	Presentación de expedientes			Postulantes
3	Evaluación de expedientes y Plan de Trabajo y publicación de Resultados	4	29-08-2025,01 al 03-09-2025	CE del IESP
4	Presentación de reclamos	1	04-09-2025	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	05-09-2025	CE del IESP
5	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	08-09-2025	CE del IESP
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	10-09-2025	CE/GRE
TOTAL		10	días hábiles	

* vigencia del encargo 10-09-2025

2. SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE:

- La inscripción y registro para el proceso de la encargatura es gratuita y es requisito, para participar del proceso, ingresar sus expedientes por mesa de partes presencial en el IESPP Tayabamba, de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria.
- El docente deberá presentar deber presentar solicitud, solicitando evaluación de expediente mencionando el puesto de gestión pedagógica, del IESPP Tayabamba; asimismo deberá adjuntar la **Declaración Jurada que acredita no**





encontrarse incurso en los impedimentos para su postulación (anexo 1) y el Plan de Trabajo de acuerdo al numeral 5.4.2.1.2 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, resoluciones de contrato y otros acrediten puntaje.

3.- REQUISITOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO.

- a. Ser docente de la Carrera Pública Docente.
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c. De acuerdo al numeral 7.4 de la RVM N° 0167-2023-MINEDU, se establece que en el caso de los IESP/EESP que no logren cubrir en primera convocatoria los puestos de gestión pedagógica (encargo de puesto o de funciones), excepcionalmente podrán participar en segunda convocatoria **o en la etapa excepcional**, de ser el caso, los **docentes contratados por concurso público con vínculo laboral vigente**, para el periodo fiscal de la encargatura al que postulan.

El Comité de evaluación del IESP Tayabamba, deberá verificar que el postulante reúna los requisitos mínimos exigidos, se considera viable determinar los siguientes puntajes a evaluar:

- a) Para la convocatoria excepcional, el puntaje máximo de la evaluación de expediente y Plan de trabajo es de ochenta (80) puntos (**anexo 13 de la RVM N° 167-2023-MINEDU**).
- **El puntaje mínimo aprobatorio es de treinta y cinco (35) puntos.**

4. IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:

Se encuentran impedidos de postular quienes incurren en los siguientes supuestos:

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un proceso administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o ejercicio de sus funciones públicas, en los últimos cinco (5) años.
- Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes 29988 y N° 30794.
- Haber sido condenado por comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.





5.- PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS:

- a) Los postulantes pueden efectuar sus reclamos por escrito a través de mesa de partes presencial del IESPP Tayabamba, de acuerdo al cronograma establecido.

6. Puesto de gestión pedagógica (por funciones) del Instituto de Educación Superior Pedagógica "Tayabamba":

N°	Denominación de Cargo RVM N° 167-2023-MINEDU Ley 30512
01	Coordinador del Área de Calidad
02	Jefe de Unidad de Investigación

Modalidad - Presentación de expedientes: Presencial

Dirección: Jr. Cahuide N° 100

Tayabamba Consultas: cel. 949105566

